

SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Sensat Borràs - DNI 39321134N (SECRETÀRIA), 05/05/2020 08:28
2.- Josep Maria Feliu Selga - DNI 39295323F (TCAT) (ALCALDE), 05/05/2020 08:46



Ajuntament de Navarcles

CERTIFICADO

MONTSERRAT SENSAT Y BORRÀS, Secretària de el Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que el Alcalde de este Ayuntamiento señor JOSEP MARIA FELIU Y SELGA, ha dictado el día 04/05/2020 la resolución número 2020DECR000205 que transcribo a continuación:

Vista la solicitud de subvención para este año 2020 presentada por la **Associació de Voluntaris de Protecció Civil**, con CIF: G66454117.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navarcles y la Associació de Voluntaris de Protecció Civil, firmado el día 4 de junio de 2018.

Dado que de acuerdo con el artículo 10.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles, las subvenciones se podrán otorgar directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general.

Dado que el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, establece que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que habrán de explicitar en las bases específicas o en el acto de concesión.

Dado que la competencia para la resolución de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite del crédito disponible máximo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

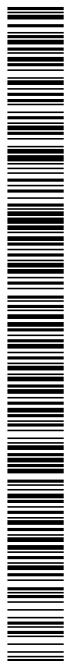
El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró en su arte. 1 el estado de alarma, para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus Covid-19, este estado de alarma ha sido prorrogada por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por Real Decreto, de 487/2020, de 10 de abril hasta el 26 de abril y una tercera prórroga aprobada por RD 492/2020 de 24 de abril hasta las 00.00 horas del día 10 de mayo.

Por Resolución de alcaldía 2020DECR000197 del 28 de abril de 2020, se aprobó la avocación de las competencias de alcaldía delegadas a la Junta de Gobierno Local, por 2019DECR000358 del día 28 de junio, publicada en el BOP de Barcelona de fecha 12 de julio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a la avocación de competencias.

RESUELVO:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención, correspondiente al año 2020, según el siguiente detalle:

Plaça de la Vila, 1 08270 Navarcles Telf: 93 831 00 11 Fax: 93 827 01 14 e-mail: navarcles@diba.cat
www.navarcles.cat



SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Sensat Borràs - DNI 39321134N (SECRETÀRIA), 05/05/2020 08:28
 2.- Josep Maria Feliu Selga - DNI 39295323F (TCAT) (ALCALDE), 05/05/2020 08:46



Ajuntament de Navarcles

BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN	EXPEDIENTE
Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Navarcles CIF: G66454117	Funcionamiento general de la entidad	5.000,00	X2020000299

Segundo.- SUJETAR el otorgamiento de esta subvención a las siguientes condiciones:

1. Se efectuará el pago del 75% del importe, una vez concedida la subvención y el 25% restante a la presentación de la justificación.
2. La justificación del gasto se realizará mediante la aportación del estado de cuentas de la entidad a fecha 31/12/2020 y las facturas que importe sea de al menos la misma cuantía que la subvención.
3. El plazo para la justificación finalizará el día 31 de Enero del ejercicio posterior al de la concesión.
4. La no justificación dentro del plazo señalado, de la subvención otorgada, conllevará la revocación y reintegro de la misma, así como no poder solicitar subvención del año siguiente.

Tercero.- NOTIFICAR el acuerdo al beneficiario en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de este acuerdo.

De conformidad con la ordenanza general de subvenciones, se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los entes beneficiarios, si en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente la renuncia, sin perjuicio de que, en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder, en su caso, a la firma del convenio para la plena efectividad de la ayuda.

Cuarto.- APLICAR un gasto de 5.000,00 € a la aplicación presupuestaria 1350 48918 del presupuesto municipal vigente y ordenar el pago del 75%.

Quinto.- PUBLICAR este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarcles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sexto.- DAR CUENTA de esta resolución en la sesión de la próxima Junta de Gobierno Local que se convoque.

Y para que conste, libro el certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde.

El Alcalde
Josep Maria Feliu i Selga

La Secretària
Montserrat Sensat i Borràs

(Documento firmado digitalmente)

